



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 236 - DEL 16 JUN 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación selección abreviada (Menor Cuantía) **PN MEPAS SA MC 004 2026** que tiene por objeto el **"SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO."**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 1234 del 17 de abril de 2024 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su Artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso que la escogencia del contrato se efectuará con arreglo a las modalidades de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que mediante Resolución No. 1234 del 17 de abril de 2024, proferida por el Director General de la Policía Nacional, se designó al señor Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA en el cargo de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1º de la citada resolución delego en el Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones, establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que la Policía Nacional-Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, requiere contratar el **"SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"**.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art 2 literal i; Título I, Capítulo 1, Disposiciones Especiales de la Parte 2 del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", y el capítulo.1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y demás normas concordantes, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

X

DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación selección abreviada Menor Cuantía PN MEPAS SA MC 004 2026, que tiene por objeto el "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligadas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2º literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

RESOLUCIÓN NÚMERO -- 236 -- DEL 16 JUN 2026 PÁGINA 3 de 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación selección abreviada Menor Cuantía PN MEPAS SA MC 004 2026, que tiene por objeto el "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

Artículo 2,2,1,1,2,2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "la Entidad debe determinar la oferta más favorable", en este sentido para el caso del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía" se tendrá en cuenta el literal:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas;"

Que el día 08/04/2026, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, el estudio previo para el "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO", suscrito por Intendente YEFER ALBERTO MOLINA SAINEA Responsable Bienestar Social MEPAS, Subintendente CRISTIAN CAMILO ARREDONDO RAMIREZ Responsable Bienestar Social DENAR, Mayor EDITH ISABETH SOLATE SALAZAR Jefe Grupo Talento Humano MEPAS y Mayor EDWIN YESID MUNEVAR LEON Jefe Grupo Talento Humano DENAR, remitido mediante los formatos de revisión de estudio previos de fecha 08/04/2026 al señor Comisario EYDER ORLANDO CORONEL Asesor Jurídico MEPAS.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el 01/06/2026 en el SECOP II.

Que el 01/06/2026 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II a través del portal único de contratación Estatal, el Proyecto Pliego de Condiciones, documentos anexos y formularios, Anexo precios unitarios por servicios y los estudios previos.

Dentro del plazo establecido se recibieron observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones, así:

1. OBSERVACIÓN UNIÓN TEMPORAL CORPOCOPEX S.A.S – REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRÉS MÚÑOZ LASSO

De conformidad al numeral 1.3 TECNICOS, del proyecto de pliego de condiciones, de manera respetuosa solicito a la entidad manifieste si los certificados solicitados en los items del Anexo 1, como por ejemplo el/los títulos del personal requeridos para ejecutar dichas actividades se deben aportar en la propuesta, o si por el contrario, so, amnete se debe diligenciar el anexo, y posterioremneet el adjudicatrorar deberá allegar dichas certificaciones.

2. OBSERVACIÓN MI PASTO LINDO – REPRESENTANTE LEGAL: CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS

OBSERVACION No. 1.

Eliminar del proyecto de pliego la exigencia según la cual obligatoriamente debe encontrarse incluido el código UNSPSC 93141500 dentro de la experiencia acreditada.

OBSERVACION No. 2.

Permitir que la experiencia sea acreditada con cualquiera de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla establecida por la Entidad, siempre que los contratos aportados correspondan al objeto contractual o a actividades similares de apoyo logístico, bienestar, recreación, asistencia social, integración familiar, actividades culturales o psicosociales.

OBSERVACION No. 3.

Modificar el requisito para que se considere cumplido cuando el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto del proceso mediante cualquiera de los códigos UNSPSC exigidos por la Entidad, sin imponer la obligatoriedad del código 93141500; toda vez que la acreditación de un (1) solo código de los establecidos en la tabla es suficiente para demostrar la experiencia relacionada con el objeto contractual, en atención a que todos los códigos definidos por la Entidad fueron considerados por esta misma como pertinentes y relacionados con las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

Lo anterior garantizará una mayor pluralidad de oferentes, fortalecerá la libre competencia y permitirá a la Entidad obtener una selección objetiva basada en la experiencia real acreditada por los participantes.

3. OBSERVACIÓN SOLUCIONES FELZAR – REPRESENTANTE LEGAL: MAGALY JERALDINE BASTIDAS PANTOJA

De manera atenta y respetuosa, solicitamos a la entidad revisar y modificar el requisito de experiencia relacionado con la obligación de acreditar contratos registrados específicamente bajo el código UNSPSC 93141500, así como la exigencia de que la experiencia se encuentre asociada a varios códigos de clasificación.

Consideramos que esta condición limita innecesariamente la participación de posibles oferentes que cuentan con experiencia plenamente relacionada con el objeto contractual, pero cuyos contratos fueron registrados bajo otros códigos igualmente contemplados por la Entidad dentro de la misma tabla de clasificación.

Es importante precisar que la experiencia de un proponente se demuestra a través de la ejecución satisfactoria de contratos con objetos similares al requerido en el presente proceso, y no por la cantidad de códigos UNSPSC en los cuales se encuentren registrados dichos contratos. Lo verdaderamente relevante es que las certificaciones acrediten actividades relacionadas con apoyo logístico, bienestar, integración familiar, actividades recreativas, culturales o psicosociales, independientemente del código específico utilizado para su registro.

Si la Entidad determinó que los códigos incluidos en la tabla guardan relación con el objeto contractual, no resulta razonable establecer preferencias o condiciones obligatorias sobre uno de ellos, pues todos fueron previamente considerados válidos para identificar experiencias afines al proceso.

Por lo anterior, solicitamos modificar el requisito de experiencia permitiendo que esta se acredite con contratos registrados en cualquiera de los códigos UNSPSC definidos por la Entidad, siendo suficiente la acreditación "CON un (1) solo código relacionado con el objeto contractual, sin exigir la concurrencia de varios códigos ni la obligatoriedad del código 93141500"

Adicionalmente, solicitamos que se amplíe la clasificación UNSPSC exigida, incorporando otros códigos que guardan relación directa con las actividades objeto del contrato y que permiten acreditar experiencia en organización, logística, coordinación y ejecución de eventos, reuniones, actividades institucionales y servicios de apoyo, tales como:

- 94101500 – Organizaciones y clubes.
- 90101700 – Servicios de cafetería.
- 90101500 – Establecimientos para comer y beber.
- 80111500 – Desarrollo de recursos humanos.
- 80101600 – Gerencia de proyectos.

La inclusión de estos códigos permitiría una mayor participación de oferentes con experiencia idónea sin afectar la idoneidad de los participantes, toda vez que corresponden a actividades relacionadas con la ejecución de programas de bienestar, integración, capacitación, logística y apoyo institucional y permitirá a la Entidad recibir un mayor número de propuestas competitivas en beneficio de la selección del contratista más conveniente.

4. OBSERVACIÓN LIMA PLUS – REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS CEBALLOS

OBSERVACION No. 1.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que la Entidad ajuste el requisito habilitante de Capital de Trabajo y establezca como mínimo exigible un valor equivalente al 45% del presupuesto oficial, por considerarse una condición suficiente, proporcional y acorde con la naturaleza del proceso contractual.

Que, una vez vencido el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el analista de contratos requirió a los estructuradores del estudio previo para que absolvieran las observaciones allegadas al proceso. En respuesta a lo anterior, a través de las comunicaciones oficiales No. GS-2026-046332-MEPAS de fecha 11/06/2026 y GS-2026-120252-DENAR de fecha 11/06/2026, se emitió contestación al ordenador del gasto, la cual fue tratada en comité de adquisiciones el día 12/06/2026 y publicada en SECOP II mediante comunicación oficial GS-2026- _____ -MEPAS de fecha _____.

Corresponde al Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada, en cumplimiento a la Sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

RESOLUCIÓN NÚMERO **- - - 236 - -** DEL **16 JUN 2026** PÁGINA 5 de 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación selección abreviada Menor Cuantía PN MEPAS SA MC 004 2026, que tiene por objeto el "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN MEPAS SA MC 004 2026, el cual tiene por objeto el "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO".

ARTICULO 2°: CRONOLOGIA DEL PROCESO

<p>AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p>RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO</p>	<p>Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p>VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)</p>	<p>Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>
<p>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; proceso PN MEPAS SA MC 004 2026; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>d. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, cabe anotar que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 3, faculta a la entidad a realizar "...la sustanciación de sus actuaciones (...) los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual..." por medios electrónicos, entiéndase para este caso correo electrónico</p> <p>NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</p> <p>NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal; sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.</p>
<p>INTERÉS EN PARTICIPAR</p>	<p>Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro del día hábil siguiente de la fecha del acto de apertura del proceso.</p> <p>Lugar: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p>



	<p>Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)</p> <p>La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.20, número 1, del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, la Entidad estipula que los interesados en participar solo realizarán la misma, a través de las funcionalidades de la plataforma SECOP II.</p> <p>En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p>LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.</p>
<p>AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</p>	<p>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Policía Metropolitana de San Juan Pasto, evaluará la viabilidad de celebrar AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones.</p> <p>La Ley 1150 de 2007, incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, a cuyo tenor establece:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, "la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional".</p> <p>AUDIENCIAS PÚBLICAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO:</p> <p>De manera que el buen uso de los medios electrónicos en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo, garantiza el precepto de publicidad y concurrencia de los interesados, las audiencias públicas que deban realizarse en los procesos de selección, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual, un (1) día hábil antes de la realización de la audiencia respectiva, la Policía Metropolitana de San Juan de Pato informará a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II, la metodología y condiciones para su desarrollo.</p> <p>En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".</p>



DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación selección abreviada Menor Cuantía PN MEPAS SA MC 004 2026, que tiene por objeto el "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"

	<p>MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto sacará la balota o papeleta que corresponda.</p> <p>De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</p> <p>PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada participante de la audiencia pública de sorteo, una vez acceda a la plataforma virtual TEAMS, enviará un mensaje que contendrá: • Nombre de la empresa y/o de la persona natural que representa. • Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. • Se depositarán en una bolsa de color negro, el número de balotas o papeletas de acuerdo al número de manifestaciones de interés recibidas, y se marcarán el mismo número de balotas o papeletas, identificados con los números o razón social de las manifestaciones de interés recibidas de forma consecutiva para conformar la lista, se realizara la sustracción de diez (10) balotas o papeletas de conformidad al orden de posición dado por la plataforma del SECOP II, cada balota o papeleta que se sustraiga representará a cada uno de los participantes que conformaran la lista total y máxima de participantes. • No será obligatoria la asistencia a la videoconferencia del representante legal y/o apoderado de los proponentes previamente habilitados para la realización de la audiencia pública de sorteo. <p><u>Los oferentes favorecidos en la audiencia pública del sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.</u></p>
<p>PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERES</p>	<p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II</p>
<p>PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)</p>	<p>APERTURA:</p> <p>Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II</p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II</p> <p>CIERRE:</p> <p>Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II</p>
<p>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p>	<p>Según cronograma SECOP II.</p>
<p>PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES</p>	<p>Según cronograma SECOP II</p>
<p>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y</p>	<p>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 236 DEL 16 JUN 2026 PÁGINA 8 de 9 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación selección abreviada Menor Cuantía PN MEPAS SA MC 004 2026, que tiene por objeto el "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"

DOCUMENTOS HABILITANTES	NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las observaciones allegadas de forma extemporáneas serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"

ARTICULO 3°: VALOR ESTIMADO: el valor estimado de la presente contratación corresponde al presupuesto oficial asignado para la vigencia 2026 que es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 382.449.287,23)**, incluido el valor del IVA (impuestos municipales, departamentales y nacionales) que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA
01	02-02-02-009-06	MEPAS BIESO	Actividades de bienestar social prevención del riesgo psicosocial (componente apoyo psicosocial y recreo deportivo)	10	SERVICIO	\$136.630.000,00
02	02-02-02-009-06	DENAR BIESO				\$205.996.000,00
03	02-02-02-009-06	MEPAS GUDMO 15				\$11.098.500,00
04	02-02-02-009-06	MEPAS NUSLA				\$9.724.787,23
05	02-02-02-009-06	DENAR DINCO				\$19.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$382.449.287,23

NOTA: el presente proceso se ejecuta por tracto sucesivo y será hasta agotar el presupuesto oficial asignado, los valores estimados unitarios para cada servicio, se encuentran plasmados en el estudio de mercado descrito en el (archivo Excel anexo, de acuerdo al estudio de mercado realizado) "anexo precios unitarios por servicios", además que deben ser tenidos en cuenta como precios de referencia y base para la presentación de la oferta por parte del oferente, ya que este proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada Grupo.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **10526** del **07/05/2026** expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E), recurso 10.

ARTÍCULO 4°: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el pliego de condiciones definitivo establecido.



DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación selección abreviada Menor Cuantía PN MEPAS SA MC 004 2026, que tiene por objeto el "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION No. 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", PARA LAS UNIDADES CON AFECTACION DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"

ARTÍCULO 5°: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, www.colombiacompraeficiente.gov.co

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 8°: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en San Juan de Pasto, 16 JUN 2026



Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: IT. Oscear Favier Rivera Mesa
MEPAS/GUCON.

Revisó: J. Francisco Javier Rodríguez Matabajo
MEPAS/GUCON (E)

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
MEPAS/ASJUR.

Revisó: MA. Yuli Silvana Zamora Narváez
MEPAS/JEFAD.

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
MEPAS/SUBCO.

Fecha de elaboración: 12/06/2026
Ubicación: D:\Contratos Rivera\Contratos Mepas 2026\3. Contratos\3. Selección Abreviada\1. BIESO

Calle 18 47 - 160, Barrio Torobajo, Pasto
Teléfonos 7296341
Mepas.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

